

REQUERIMIENTOS Y AYUDA EN LA BÚSQUEDA DE TRABAJO

Se requiere que un reclamante de beneficios de Seguro de Desempleo se registre y haga una cuenta en www.jobs.state.nm.us dentro de 14 días de haber presentado un reclamo inicial. Usted también puede visitar un Centro de Conexión de la Fuerza Laboral y un Representante de Empleo le puede ayudar con el proceso de la registración.

La Ley de Compensación de Desempleo de Nuevo México establece que un individuo es elegible para recibir beneficios solo si se determina que el individuo está hábil, disponible, y activamente buscando empleo.

Si usted presenta su certificación semanal, se le requiere reportar sus contactos de búsqueda de trabajo cuando presente su certificación. A menos que esté exento por el departamento, se le requiere hacer un mínimo de dos contactos diferentes de búsqueda de trabajo cada semana para calificar para recibir beneficios. Usted tendrá que reportar la fecha de su contacto, el tipo de trabajo que era, el nombre del empleador, la persona o la dirección del sitio web, el tipo de contacto, información de contacto (como un número de teléfono, o dirección de sitio web), y cuál fue el resultado de su contacto. Por favor tenga esta información disponible cuando presente su certificación o sus beneficios se pueden retrasar.

Date of Contact	Type of Work	Employer/ Agency Name	Person Contacted or Website URL	Contact Type	Outcome of Work Search
				☐ Email ☐ Mail ☐ In Person ☐ Phone ☐ Online ☐ Interview ☐ Recurring	☐ Applied ☐ Rejection ☐ Offer ☐ Not Hiring ☐ Pending ☐ Interviewed ☐ Interview Date Set ☐ No Response from Employer
				☐ Email ☐ Mail ☐ In Person ☐ Phone ☐ Online ☐ Interview ☐ Recurring	☐ Applied ☐ Rejection ☐ Offer ☐ Not Hiring ☐ Pending ☐ Interviewed ☐ Interview Date Set ☐ No Response from Employer
				☐ Email ☐ Mail ☐ In Person ☐ Phone ☐ Online ☐ Interview ☐ Recurring	☐ Applied ☐ Rejection ☐ Offer ☐ Not Hiring ☐ Pending ☐ Interviewed ☐ Interview Date Set ☐ No Response from Employer

Ayuda para aquellos que buscan trabajo está disponible en los Centros de Conexión de la Fuerza Laboral locales en todo el estado. Para encontrar el Centro de Conexión de la Fuerza Laboral más cercano a usted, visite www.dws.state.nm.us y haga clic in "Ubicación de Oficinas" en la parte superior de la página.

También hay asistencia y recursos por Internet disponibles a través del portal de la Conexión de la Fuerza Laboral de Nuevo México con servicios de búsqueda de empleo virtuales y muchos otros recursos de la fuerza laboral. Visite www.jobs.state.nm.us y registre un nombre de usuario y contraseña para comenzar a utilizar los servicios valiosos y convenientes.



EJEMPLOS DE FRAUDE EN EL SEGURO DE DESEMPLEO

- Una persona regresa a trabajar pero sigue recibiendo beneficios.
- Una persona trabaja de tiempo parcial pero no reporta los ingresos al estado, así recibiendo más beneficios de los que se le es permitido.
- Una persona realiza trabajo temporal mientras recibe pagos de beneficios de Seguro de Desempleo pero no reporta esos ingresos al presentar su reclamo semanal.
- Una persona retiene o proporciona información falsa al Departamento de Soluciones de Fuerza Laboral de Nuevo México.

¿CUÁLES SON LAS CONSECUENCIAS?

Las personas que cometen fraude en el Seguro de Desempleo se enfrentan a sanciones graves, incluyendo:

- Enjuiciamiento por las autoridades gubernamentales
- Posibles condenas de cárcel o prisión
- Gravámenes sobre propiedad
- Reembolso forzado de beneficios de Seguro de Desempleo recibidos indebidamente – más sanciones y multas
- Pérdida de futuros reembolsos de impuestos
- Inelegibilidad para recibir beneficios de Seguro de Desempleo en el futuro

Para reportar el fraude en el Seguro de Desempleo, por favor llame al:
505-24-FRAUD
(505-243-7283)

Si piensa que ha cometido fraude en el Seguro de Desempleo, llame al Departamento de Soluciones de Fuerza Laboral de Nuevo México inmediatamente al 1-877-664-6984. Un Agente de Servicio al Cliente le escuchará y le ayudará con el problema.

¡SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES!



Twitter: www.twitter.com/nmdws



YouTube: www.youtube.com/nmdws



Instagram: www.instagram.com/nmdws



Seguro de Desempleo

Cómo Presentar un Reclamo de Seguro de Desempleo



WWW.DWS.STATE.NM.US
1-877-664-6984

¿QUÉ ES EL SEGURO DE DESEMPLEO?

Pagos de beneficios de Seguro de Desempleo tienen el propósito de proporcionar asistencia financiera temporal a personas quienes se encuentran sin trabajo por causas ajenas a su propia cuenta. Cada estado establece sus propios requisitos adicionales de elegibilidad, la suma de los beneficios, y el tiempo total que los beneficios pueden ser pagados.

LO QUE USTED NECESITARÁ PARA PRESENTAR UN RECLAMO

Para determinar si usted es elegible para recibir beneficios, se le pedirá que conteste una serie de preguntas tales como información sobre sus empleadores anteriores y la razón por la que está sin trabajo.

Para asegurar que su reclamo sea presentado lo más pronto posible, usted debe tener la siguiente información lista antes de presentar su reclamo:

- Número de Seguro Social
- Dirección postal y número(s) de teléfono de el/los empleador(es) con el/los cual(es) trabajó en los últimos 18 meses
- Las fechas de inicio y de finalización de su último empleo (o empleos si tuvo más de un empleador en los últimos 18 meses)
- Si no es ciudadano de los Estados Unidos, tenga su número de registro de extranjero y fecha de vencimiento listos
- Si trabajó durante la semana en la que está presentando su reclamo, asegúrese de saber la cantidad bruta (el total de dólares y centavos antes de las deducciones) de su salario antes de presentar el reclamo
- Lápiz y papel para anotar preguntas e instrucciones

Los reclamos del Seguro de Desempleo son procesados por el Departamento de Soluciones de Fuerza Laboral de Nuevo México (New Mexico Department of Workforce Solutions, NMDWS) y hay dos maneras de presentar el reclamo para recibir beneficios de Seguro de Desempleo, por Internet y por teléfono.

Para más información sobre el Seguro de Desempleo, visite www.dws.state.nm.us

POR INTERNET

Usted puede presentar su reclamo de Seguro de Desempleo inicial por Internet en www.jobs.state.nm.us. Toda persona que solicite y reciba beneficios de Seguro de Desempleo debe entrar al sistema de Conexión de la Fuerza Laboral de Nuevo México (New Mexico Workforce Connection) en www.jobs.state.nm, **primero** para tener acceso al sistema de Impuestos y Reclamos de Seguro de Desempleo (Unemployment Insurance Tax & Claims System). Después de entrar en www.jobs.state.nm.us, haga clic en "Seguro de Desempleo" bajo el "Menú Rápido" en el lado izquierdo de la pantalla. Después, usted deberá entrar al sistema de Impuestos y Reclamos de Seguro de Desempleo. Se requiere que los reclamantes de Seguro de Desempleo mantengan los nombres de usuario y contraseñas, tanto para el sistema de trabajos por Internet (www.jobs.state.nm.us), como para el Sistema de Impuestos y Reclamos de Seguro de Desempleo. El Sistema de Impuestos y Reclamos de Seguro de Desempleo por Internet está disponible desde las 4:00 de la mañana hasta las 9:00 de la noche, de domingo a viernes. El sistema no está disponible los sábados, que sirve como día de mantenimiento. Por favor deje suficiente tiempo, por lo menos 30 minutos antes de que se cierre el sistema, para presentar su reclamo por Internet.

NÚMERO GRATUITO

También puede presentar su reclamo por teléfono llamando al 1-877-NM-4-MYUI (1-877-664-6984). Después de seguir las instrucciones automatizadas, su llamada será transferida a un Agente de Servicio al Cliente (CSA) quien completará su reclamo. Nuestro Centro de Operaciones de Seguro de Desempleo está abierto desde las 8:00 de la mañana hasta las 4:30 de la tarde, de lunes a viernes.

CUÁNDO PRESENTAR UN RECLAMO

Usted debe solicitar los beneficios tan pronto como usted se encuentre desempleado o le reduzcan las horas de trabajo. Su reclamo se hará efectivo el domingo de la semana en que usted presente su reclamo. Todos los reclamos tienen un periodo de espera de una semana que es sin pago.

CANTIDAD Y DURACIÓN DEL PAGO DE BENEFICIOS

Para el año civil 2016, usted puede recibir un mínimo de \$79 a un máximo de \$423 a la semana por hasta 26 semanas dependiendo de sus ganancias trimestrales anteriores. Semanas de beneficios adicionales se pueden hacer disponibles dependiente del financiamiento del Gobierno Federal.

¿QUÉ PASA DESPUÉS DE PRESENTAR UN RECLAMO?

Una vez que presente su reclamo, se le enviará un *Aviso de Determinación Inicial* que le proporciona la siguiente información:

- La cantidad semanal y máxima de beneficios
- La fecha de inicio de su reclamo
- Los salarios que se van a utilizar para calcular el reclamo de beneficios de Seguro de Desempleo
- Las cantidades de los salarios reportados por cada empleador durante cada uno de los cuatro trimestres específicos que se utilizan para calcular los beneficios de desempleo

Usted debe someter una certificación semanalmente para recibir los beneficios. La primera semana que usted certifica en un reclamo nuevo se llama su 'semana de espera.' El pago no se realizará esta semana. Usted puede certificar por Internet en www.jobs.state.nm.us de domingo a viernes desde las 4:00 de la mañana hasta las 9:00 de la noche. También puede certificar llamando al Centro de Operaciones de Seguro de Desempleo (UI) al **1-877-NM-4-MYUI (1-877-664-6984)** de lunes a viernes desde las 8:00 de la mañana hasta las 4:30 de la tarde y hablar con un Agente de Servicio al Cliente.

Si hay algún problema relacionado con la razón de su separación del empleo o requisitos de elegibilidad de Seguro de Desempleo, su reclamo puede requerir una adjudicación. La unidad de adjudicación acumulará toda la información necesaria sobre su reclamo, incluyendo declaraciones suyas y de su ex empleador, y una determinación será emitida dentro de 4 a 6 semanas.

Si usted tiene un asunto pendiente o ha presentado una apelación, es posible que pueda seguir certificando semanalmente hasta que se le envíe una determinación dependiente de cuestiones específicas sobre su reclamo. Si se determina que usted puede recibir pagos de beneficios, recibirá los pagos para todas las semanas en que usted certificó (a excepción de la "semana de espera"). Sin embargo, tenga en cuenta que si una determinación o una apelación no son a su favor, usted tendrá que devolver cualquier pago en exceso que haya recibido.